



BASES DE CONVOCATORIA
RESIDENCIA ARTÍSTICA COMUNITARIA
“HABITAR EL PROCESO”
TIRÚA - 2026

1. Antecedentes generales

La **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío** convoca a la presentación de proyectos para el desarrollo de la **Residencia de Artes de la Visualidad “Habitar el proceso”** en la **comuna de Tirúa**, orientada a la creación artística con enfoque territorial.

La residencia, impulsada desde la **Unidad de Fomento de las Artes Biobío**, se concibe como un espacio de investigación, creación y mediación artística, centrado en procesos colaborativos y en el diálogo respetuoso con el territorio. Lo anterior se fundamenta en el diagnóstico regional levantado a través de la [Cartografía de las Artes Visuales del Biobío](#), instrumento en el que se identificaron comunas con baja o nula presencia de agentes, espacios y programación sistemática en el ámbito de las Artes de la Visualidad.

En este contexto, se considera pertinente impulsar una **residencia artística** que contribuya a la descentralización cultural y al fortalecimiento del acceso y ejercicio de los derechos culturales en el territorio regional, reconociendo el valor del arte como herramienta de encuentro, reflexión colectiva y puesta en valor de identidades locales.

Asimismo, se entiende que las prácticas de **arte comunitario** permiten generar intercambios horizontales e inclusivos de saberes, propiciando reflexiones críticas en torno a las realidades territoriales, sus memorias, modos de producción y expresiones culturales, contribuyendo desde el arte a procesos de observación, diálogo e incidencia en el entorno social, cultural y simbólico de las comunidades.

Como insumo para el conocimiento del territorio, se sugiere revisar el Plan Municipal de Cultura de la comuna de Tirúa, disponible en:

2. Enfoque y modalidad de la residencia

La residencia se desarrollará bajo un **enfoque de arte comunitario y prácticas artísticas situadas**, que se vinculan de manera directa con el territorio, sus habitantes, memorias, saberes y prácticas locales.

En este marco, el rol del colectivo de artistas residentes será principalmente el de **facilitadores y mediadores de procesos**, no el de productores de obra individual. El proyecto deberá considerar a la comunidad local como un agente relevante del proceso creativo, promoviendo instancias de encuentro con uno o más grupos, a través del diálogo, la participación y la colaboración, respetando los contextos, tiempos y dinámicas propias del territorio.

La residencia no se concibe como un espacio formativo, ni tiene por objetivo la enseñanza o transmisión de técnicas artísticas a la comunidad. Asimismo, no se consideran pertinentes enfoques jerárquicos o asistencialistas en la relación con el territorio.

La propuesta deberá contemplar períodos de **trabajo presencial efectivo en el territorio**, asegurando la vinculación directa del equipo con la comunidad. No se exigirá la permanencia continua de la totalidad de sus integrantes durante todo el período de ejecución, pudiendo el colectivo organizar su presencia en la comuna de Tirúa de manera parcial y distribuida, según las necesidades del proyecto. En este marco, se deberá considerar la incorporación de una persona que cumpla el rol de **enlace territorial**, quien será responsable de asegurar la continuidad del proceso, la vinculación con la comunidad y la coordinación en terreno. Asimismo, el colectivo deberá contemplar condiciones de alojamiento que favorezcan el contacto cotidiano con la comunidad local durante los períodos de trabajo presencial.

Se podrán incorporar instancias acotadas de trabajo remoto, destinadas exclusivamente a labores de investigación o coordinación con otros actores, tales como el encargado o encargada de cultura municipal u otros agentes pertinentes al desarrollo del proyecto.

La duración mínima de la residencia es de 3 semanas consecutivas y el máximo de 4 semanas consecutivas, **ejecutables entre el 11 de mayo y el 31 de julio de 2026**.

3. Orientaciones metodológicas

Los proyectos deberán considerar, al menos, las siguientes orientaciones metodológicas:

- Desarrollo de un **levantamiento inicial de información territorial**, que permita conocer el contexto social, cultural y comunitario de la comuna.
 - **Vinculación activa** con el tejido social local, a través de grupos, organizaciones o actores relevantes, considerando la diversidad de identidades y realidades presentes en el territorio.
 - Implementación de una primera **fase de acercamiento y negociación** con la comunidad, respecto de los objetivos, metodologías y alcances del proceso, propiciando la construcción de un proyecto común.
 - Desarrollo de **procesos de activación artística**, tales como laboratorios de trabajo colectivo, instancias de conversación, mapeos, acciones territoriales u otras metodologías pertinentes.
 - Consideración de los tiempos y ritmos propios de la comunidad, promoviendo una actitud de respeto, escucha activa, flexibilidad y apertura frente a las dinámicas del territorio.
 - La propuesta metodológica deberá ser coherente con un modelo de residencia flexible, asegurando la continuidad del trabajo en terreno mediante la articulación entre la presencia del equipo y el rol de enlace territorial.
 - Planificación del proceso mediante una **carta Gantt**, que contemple las distintas etapas de la residencia.
 - Inclusión de una **instancia de cierre o despedida**, que permita compartir el proceso con la comunidad participante.
4. Lineamientos de los proyectos postulantes

Los proyectos deberán cumplir, a lo menos, con los siguientes lineamientos:

- Estar diseñados específicamente para su implementación en la comuna de Tirúa.
- Incorporar metodologías coherentes con el enfoque de arte comunitario y prácticas situadas.
- Contemplar acciones de vinculación con la comunidad local.
- Considerar una instancia de devolución pública o comunitaria.
- Priorizar procesos de creación, mediación y experimentación artística, no siendo obligatoria la producción de una obra final permanente.
- No considerar como objetivo principal la enseñanza de disciplinas artísticas o el desarrollo de habilidades técnicas en la comunidad.

5. Destinatarios

La convocatoria está dirigida a colectivos artísticos o colectividades estratégicas (que se conformen especialmente para este proyecto), organizaciones, personas jurídicas con o sin trayectoria colectiva previa, y personas naturales mayores de 18 años de cualquier nacionalidad residentes de la región del Biobío, integradas por un **mínimo de**

3 y un máximo de 5 personas, considerando, dentro del colectivo, a 1 persona que genere registro fotográfico y audiovisual, y a 1 que cumpla el rol de enlace territorial, con conocimiento o vinculación comprobable con la comuna de Tirúa.

Podrán postular **artistas, cultores/as, mediadores/as culturales, investigadores/as u otros agentes culturales**, con proyectos enmarcados en las siguientes áreas (no excluyentes): investigación-acción, práctica artística como investigación, arte colaborativo, investigación basada en las artes, arte relacional, interactividad, diseño y otras áreas interdisciplinarias afines/expresiones vinculadas a las artes de la visualidad.

6. Financiamiento y condiciones de pago

La presente convocatoria contempla un **monto total de \$7.000.000.-** (siete millones de pesos) bruto (impuestos incluidos), el cual será asignado al colectivo seleccionado **para la ejecución íntegra** de la residencia artística en la comuna de Tirúa. El monto señalado estará sujeto a las retenciones e impuestos que correspondan conforme a la normativa vigente.

Este monto corresponde a un financiamiento único y total, destinado a cubrir la totalidad de los costos asociados a la implementación del proyecto, incluyendo, entre otros: honorarios del equipo, traslados, alojamiento, alimentación, materiales, producción, registro, y cualquier otro gasto necesario para el adecuado desarrollo de la residencia. En consecuencia, no se contemplará la asignación de recursos adicionales por parte de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío para la ejecución del proyecto.

Será responsabilidad del colectivo seleccionado la adecuada administración de los recursos, asegurando la viabilidad y correcta ejecución de la propuesta en el marco del presupuesto presentado.

7. Resultados esperados

Se espera que la residencia contribuya a fortalecer el vínculo entre prácticas artísticas contemporáneas y el territorio de Tirúa, activando espacios y actores locales en torno a las Artes de la Visualidad. El énfasis de la residencia estará puesto en el proceso, entendiendo la obra más allá de la producción de objetos estéticos, pudiendo expresarse en acciones, registros, dispositivos colectivos, activaciones territoriales o procesos compartidos. Por lo tanto, se espera que la residencia permita:

- Desarrollar un proceso artístico colaborativo con la comunidad.
- Generar al menos una instancia pública de devolución o socialización del proceso (encuentro comunitario, muestra abierta, conversación, acción artística u otra).

- Registro del proceso (escrito, audiovisual y/u otro, según la naturaleza del proyecto).

8. Difusión y comunicaciones

La difusión de las actividades de la residencia deberá realizarse a través de las redes sociales de artistas participantes o del colectivo seleccionado, y de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Biobío. **No se permitirá la creación de perfiles o cuentas exclusivas en redes sociales para la residencia.**

Todo material gráfico, audiovisual o digital (afiches, invitaciones, publicaciones u otros) deberá ajustarse a los lineamientos institucionales de diseño y comunicaciones, y ser **previamente visado por el equipo de comunicaciones de la SEREMI.**

9. Propiedad intelectual y reconocimiento

En caso de generarse obras, registros o productos susceptibles de inscripción, estos deberán reconocer la **autoría compartida entre el colectivo y la comunidad** participante, cuando corresponda, identificando a las personas involucradas.

Asimismo, aun cuando no exista inscripción formal, el colectivo deberá incorporar el proceso desarrollado en su trayectoria, explicitando su carácter colectivo y situado.

En el caso de publicaciones o difusión de resultados, se deberá resguardar este mismo principio de reconocimiento y autoría compartida.

10. Compromisos del colectivo seleccionado

El colectivo seleccionado deberá ejecutar el proyecto según lo propuesto y aprobado, coordinarse permanentemente con el equipo del programa, respetar los acuerdos y dinámicas comunitarias del territorio, y entregar una copia de los registros efectuados durante la residencia a modo de informe. En consecuencia, se compromete a:

- Ejecutar el proyecto conforme a lo postulado.
- Mantener coordinación permanente con la SEREMI.
- Respetar los acuerdos comunitarios y dinámicas territoriales.
- Mantener una actitud de flexibilidad, apertura y disposición al trabajo colectivo.
- Entregar registro de las distintas etapas de la residencia.

11. Principios orientadores

La ejecución de la residencia deberá regirse por los siguientes principios:

- Pertinencia territorial.
- Participación y colaboración con la comunidad local.
- Respeto por los saberes, memorias y dinámicas culturales del territorio.

- Descentralización y acceso a la cultura.
- Ética en el trabajo con comunidades.

12. Postulación

Las postulaciones deberán realizarse únicamente mediante formulario virtual disponible en www.cultura.gob.cl/biobio, en el cual se solicita:

- Antecedentes del colectivo (rol de cada integrante, formación y currículum).
- Descripción de la propuesta de residencia (objetivos, justificación, metodología colaborativa y enfoque territorial).
- Cronograma de trabajo para las 3 ó 4 semanas de residencia, según corresponda.

El plazo de postulación es hasta el **jueves 16 de abril de 2026 a las 23:59 horas**. Los resultados serán comunicados vía correo electrónico y a través de los canales institucionales.

13. Aceptación de las bases

La postulación a la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las bases y condiciones aquí establecidas.

14. Evaluación y selección

Las postulaciones serán evaluadas por un comité designado por el organismo convocante, integrado por **3 representantes de la disciplina** en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, considerando los siguientes criterios:

- Pertinencia territorial y enfoque comunitario.
- Claridad y solidez de la metodología colaborativa.
- Coherencia entre objetivos y actividades.
- Experiencia del colectivo en trabajo colaborativo y comunitario.

15. Criterios de evaluación

I. Trayectoria y formación del equipo

Evalúa la formación, experiencia y coherencia del equipo en relación con la propuesta presentada.

INDICADOR	NOTA
El equipo acredita formación artística y/o trayectoria relevante en artes y/o trabajo territorial o colaborativo, con perfiles coherentes y complementarios para la ejecución del proyecto.	7

El equipo acredita formación o experiencia parcial en artes o trabajo territorial, con cierta coherencia con la propuesta, pero con debilidades en complementariedad o pertinencia.	5
El equipo no acredita formación ni experiencia relevante, o presenta una conformación poco coherente con la propuesta.	0

II. Calidad de la propuesta

Evalúa la coherencia, pertinencia territorial y enfoque de arte comunitario del proyecto.

INDICADOR	NOTA
Propuesta sólida, coherente y pertinente a Tirúa, con enfoque comunitario, horizontal y no asistencialista.	7
Propuesta pertinente, pero con debilidades en profundidad, coherencia o enfoque comunitario.	5
Propuesta genérica, sin adecuada vinculación territorial ni enfoque comunitario claro.	0

III. Metodología de trabajo

Evalúa la claridad, pertinencia y viabilidad de la metodología propuesta.

INDICADOR	NOTA
Metodología clara, pertinente y viable, con levantamiento territorial, fases definidas, estrategias de activación, y definición de presencia territorial efectiva, incluyendo la articulación del equipo y el rol de enlace territorial.	7
Metodología comprensible, pero con debilidades en la definición de la presencia territorial o del rol de enlace.	5
Metodología débil, confusa o no pertinente.	0

IV. Planificación y viabilidad

Evalúa la coherencia y factibilidad del cronograma y ejecución del proyecto.

INDICADOR	NOTA
Planificación clara, realista y coherente con la duración y actividades.	7
Planificación general, con debilidades en coherencia o factibilidad.	5
Sin planificación o inviable.	0

Nota: El organismo convocante se reserva el derecho de introducir ajustes operativos al programa de residencia, debidamente informados al colectivo seleccionado, en resguardo del adecuado desarrollo del proceso en el territorio.

